RGE225/2: Resolución del Gerente de la Universidad de Granada por la que se ordena la apertura de cajas pagadoras para la atención de determinados gastos que se deban realizar por el sistema de Anticipo de Caja Fija en los Centros de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2024.

- Resolución del Gerente de la Universidad de Granada, de 17 de enero de 2024, por la que se ordena la apertura de cajas pagadoras para la atención de determinados gastos que se deban realizar por el sistema de Anticipo de Caja Fija en los Centros de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2024

UNIVERSIDAD
DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Gerente de la Universidad de Granada por la que se ordena la apertura de cajas pagadoras para la atención de determinados gastos que se deban realizar por el sistema de Anticipo de Caja Fija en los Centros de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2024.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2024, publicadas mediante Resolución del Rectorado de 22 de diciembre de 2023 (BOJA nº 2 de 03/01/2024), establece en su artículo 101.1 que mediante resolución del Gerente serán fijadas la distribución territorial y la creación, modificación o supresión de las Cajas Pagadoras, las cuantías de los Anticipos de Caja Fija a depositar en cada una de las Cajas Pagadoras, sin que en todo caso la cantidad disponible en cada momento en las cajas pagadoras autorizadas supere el 7 por 100 del total de los gastos corrientes en bienes y servicios contemplados en el Presupuesto inicial del ejercicio. Dicha resolución reflejará la relación de Cajas Pagadoras que dispondrán de Anticipo de Caja Fija, los conceptos presupuestarios de aplicación y el importe de los créditos asignados a cada una de las Cajas, así como las modificaciones que puedan producirse en sus importes.

De conformidad con este precepto, esta Gerencia, en virtud de las competencias que le atribuye **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Que se proceda a la apertura de las siguientes Cajas pagadoras, disponiendo para el presente ejercicio económico 2024 de anticipo de caja fija por los importes máximos que se indican para cada una de ellas:

	Centros	**Importes**
1	Caja Habilitada Central (Servicio de Gestión Económico-Financiero)	200.000,00€
2	Caja Habilitada Facultad de Filosofía y Letras	70.000,00€
3	Caja Habilitada Facultad de Derecho	50.000,00€
4	Caja Habilitada Facultad de Ciencias	350.000,00€
5	Caja Habilitada Facultad de Medicina	30.000,00€
6	Caja Habilitada Facultad de Farmacia	50.000,00€
7	Caja Habilitada Facultad de Bellas Artes	18.000,00€
8	Caja Habilitada Facultad de Odontología	15.000,00€
9	Caja Habilitada Facultad de Ciencias de la Educación	40.000,00€
10	Caja Habilitada Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	40.000,00€
11	Caja Habilitada E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	50.000,00€
12	Caja Habilitada Facultad de Ciencias del Deporte	15.000,00€

Firma (1): MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): FFB84D771FAA39A7A21EEFE0CABEA227
17/01/2024 - 10:22:31
Pág. 1 de 3

	Centros	Importes
13	Caja Habilitada Facultad de Traducción e Interpretación	15.000,00€
14	Caja Habilitada Facultad de Psicología	50.000,00€
15	Caja Habilitada Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	70.000,00€
16	Caja Habilitada Facultad de Ciencias de la Salud	15.000,00€
17	Caja Habilitada Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos	15.000,00€
18	Caja Habilitada E.T.S. de Arquitectura	15.000,00€
19	Caja Habilitada E.T.S. de Ingenierías Informática y Telecomunicación	100.000,00€
20	Caja Habilitada Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	100.000,00€
21	Caja Habilitada Facultad de Comunicación y Documentación	15.000,00€
22	Caja Habilitada Facultad de Trabajo Social	15.000,00€
23	Caja Habilitada Escuela Internacional de Posgrado	60.000,00€
24	Caja Habilitada Centro de Actividades Deportivas	30.000,00€
25	Caja Habilitada del Campus de Melilla	50.000,00€
26	Caja Habilitada E.T.S. Ingeniería de Edificación	30.000,00€
27	Caja Habilitada Campus de Ceuta	24.000,00€
28	Caja Habilitada Residencias y Colegios Mayores	110.000,00€
29	Caja Habilitada de la OTRI	30.000,00€
	Total……..	**1.672.000,00€**

SEGUNDO: Que con cargo a los fondos recibidos en las Cajas Pagadoras se podrán atender gastos relativos al Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, gastos corrientes, conservación y tracto sucesivo. Por otro lado, con cargo al capítulo 6 podrá adquirirse pequeño material inventariable y otros de similar naturaleza a los enunciados para el Capítulo 2; así como cualquier gasto financiado con fondos afectados de investigación y transferencia.

Especialmente, se tramitarán de manera preferente por anticipo de caja fija los gastos correspondientes a gastos menores de hasta 150 euros y gastos por atenciones protocolarias.

No requerirán expediente de contrato menor "CÓMPRAME" los gastos que se tramiten por el sistema de anticipo de caja fija.

Que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente, de acuerdo con la naturaleza económica de la obligación cuyo pago deba realizarse, debiendo tener específicamente reserva de crédito aquellos gastos que tengan naturaleza contractual o aquellos otros que por sus peculiaridades lo requieran en los expedientes económicos, habilitados al efecto por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, que podrán consultarse en el siguiente enlace:

Firma (1): MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): FFB84D771FAA39A7A21EEFE0CABEA227
17/01/2024 - 10:22:31
Pág. 2 de 3

https://unidadeconomica.ugr.es/pages/contabilidad_presupuestos/documentos/expedientes acuerdosmarcoycomprame

TERCERO: Como excepción, dadas sus características y hasta que no se habiliten, en su caso, los procedimientos pertinentes, no podrán tramitarse por el sistema de anticipo de caja fija los siguientes gastos que requerirán de expediente de contrato menor/contrato basado:

- Los correspondientes a proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), salvo que correspondan a prestaciones de servicios de agencias de viaje, en cuyo caso, además de reserva de crédito requerirá el visto bueno de la Oficina de Gestión de PRTR y la cumplimentación de los DACI respectivos.
- La adquisición de sustancias químicas, con independencia de la orgánica que las financie.
- Servicios que lleven aparejados tratamientos de protección de datos.
- Suministros y servicios incluidos en un acuerdo marco.

CUARTO: Que por parte del Servicio de Gestión Económico-Financiero de la Universidad de Granada se proceda a iniciar el procedimiento administrativo necesario para la apertura y dotación de las Cajas Pagadoras.

EL GERENTE,

Miguel Ángel Guardia López

Firma (1): **MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ**
En calidad de: **GERENTE UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **FFB84D771FAA39A7A21EEFE0CABEA227**
17/01/2024 - 10:22:31
Pág. 3 de 3